

CONSTANCIA. Señor Juez, le informo que, frente a los demandantes (Cesionarios) JAIRO y LUIS FERNANDO LOBO ROZO, se tomó nota del embargo del crédito (Doc. 02, del cuaderno 06, de la carpeta 02 Ejecución) decretado por el Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso con radicado 05001 31 03 008 2020 00210 00. A Despacho para proveer.

Nathaly López Betín
Asistente Administrativo Grado 5



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
21 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 008 2021 00052 00
Demandante(s)	GUSTAVO ADOLFO MANCO CAÑAS (CEDENTE)
Demandado(s)	WILSON ANTONIO LOBO ROSO
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDADA PREVIO A TERMINAR PROCESO
AUTO SUSTANCIACIÓN	3069V

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho, previo a terminar el presente proceso por pago total de la obligación, ordena requerir a las partes para que informen a esta agencia judicial, como se realizó el pago de la obligación que aquí se ejecuta a los demandantes; toda vez que, el crédito de los señores JAIRO y LUIS FERNANDO LOBO ROZO, se encuentra embargado en este proceso por parte del Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias con radicado 05001 31 03 008 2020 00210 00, donde es demandante ENCARNACION MONTOYA Vda. DE GOMEZ y demandados, los señores JAIRO y LUIS

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



FERNANDO LOBO ROZO, del cual aquí se tomó nota mediante auto 2674V de fecha 14 de octubre de 2022 (Doc. 02, Cuaderno N° 6 de medidas)

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202b1757cf662dcd3284dd9b509ed6d4c9c0aa9ac51e9694e8bbfe8f3c9014f7**

Documento generado en 22/11/2022 11:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

